

Ordenanza N° 7.083

Sanción: 19-08-10
Promulgación: 06-09-10
Decreto N°: 2.867/10



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

ORDENANZA SANCIONADA N° 6056-HCD-10.-
Corresponde Expte N° 15.332-A-2010.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL
DIA 19 DE AGOSTO DE 2.010 SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE que los Jueces de Faltas Municipales remitirán, una vez por semana, a la Dirección Municipal de Prensa y Difusión la nomina de Infractores Inhabilitados dentro del ejido urbano de la Ciudad de Río Gallegos, detallando en la misma los Nombres y Apellidos, Documento Nacional de Identidad y vigencia de la sanción, a fin de ser difundido por todos los medios de comunicación social.-

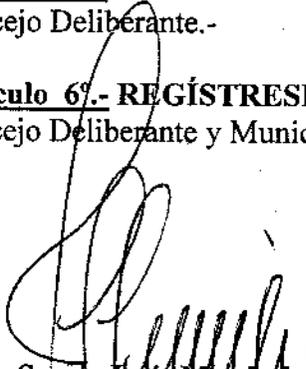
Artículo 2°.- DISPÓNGASE que los Jueces de Faltas Municipales comunicarán la nómina citada en el Artículo anterior, en forma semanal, a los Municipios y Juzgados de Faltas Municipales de toda la Provincia de Santa Cruz, Policía Provincial y Gendarmería Nacional, para que por su intermedio se notifique a los distintos puestos Fronterizos de la Provincia.-

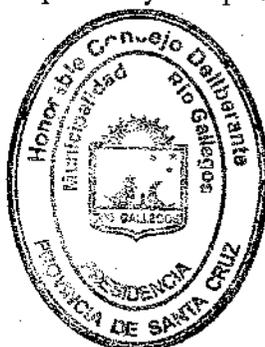
Artículo 3°.- DERÓGASE la Ordenanza N° 4128.-

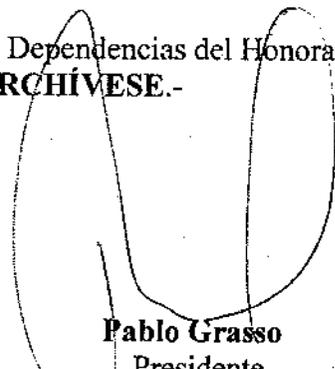
Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá los canales por los cuales se hará efectiva las comunicaciones a los Organismos detallados en el Artículo 2° de la presente norma.-

Artículo 5°.- REFRENDARÁ la presente el señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, tomen conocimiento las Dependencias del Honorable Concejo Deliberante y Municipales que correspondan y cumplido, **ARCHÍVESE.-**


Sergio Luis Menéndez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante




Pablo Grasso
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

6056

ORDENANZA N°

/10.-

v.m.a

POR LO TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7.083.-
Comuníquese. Publíquese. Dése al Boletín Municipal. Tomen conocimiento el
Honorable Concejo Deliberante, las dependencias municipales que correspondan y
cumplido con las debidas constancias, **ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

06 SEP 2010



ERNESTO ABEL CRUZ
Secretario de Gobierno

LIC. HÉCTOR ALBERTO ROQUEL
Intendente Municipal

DECRETO N° 2867 /2.010.-
V.S.A.

ES COPIA

SUSANA BEATRIZ CARTAS
Directora de Despacho
Municipalidad de Nio Gallegos



Provincia de Santa Cruz
MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

RÍO GALLEGOS, 06 SEP 2010

VISTO:

El expediente N° 15.332-A-10, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Honorable Concejo Deliberante, elevó al Departamento Ejecutivo la Ordenanza N° 6.056, que fuera sancionada por ese Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del día 19 de agosto de 2.010, mediante la cual se establece que los Jueces de Faltas Municipales remitirán una vez por semana a la Dirección de Prensa, Difusión y Comunicación Institucional la nomina de infractores inhabilitados dentro del ejido urbano de la ciudad de Río Gallegos, a fin de difundirlo por todos los medios de comunicación social;

Que en consecuencia resulta necesario el dictado del instrumento legal de promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE bajo el N° **7.083**, la Ordenanza N° 6.056, que fuera sancionada por ese Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del día 19 de agosto de 2.010, mediante la cual se establece que los Jueces de Faltas Municipales remitirán una vez por semana a la Dirección de Prensa, Difusión y Comunicación Institucional la nomina de infractores inhabilitados dentro del ejido urbano de la ciudad de Río Gallegos, a fin de difundirlo por todos los medios de comunicación social.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Gobierno.-

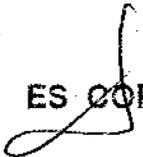
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, **ARCHÍVESE.-**


ERNESTO ABEL CRUZ
Secretario de Gobierno




LIC. HÉCTOR ALBERTO ROQUEL
Intendente Municipal

DECRETO N° 2867 /2.010.-
V.S.A.


ES COPIA

SUSANA BEATRIZ CARTAS
Directora de Despacho
Municipalidad de Río Gallegos